



Auto No. C-299

Victoria, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Radicado No.: **2020-00096-00**
Demandante: CESAR AUGUSTO ALZATE RODRIGUEZ
Demandado: DOMINGO ANTONIO ARDILA

II. El Despacho dentro del presente proceso para decidir considera:

Se allegó a través de correo electrónico solicitud elevada por parte de la apoderada judicial ejecutante, a través del cual depreca el pago de los títulos judiciales que obran dentro del proceso; toda vez que, informa, ya debieron de haberse realizado los pagos dispuesto por esta Agencia Judicial.

Al respecto, se debe señalar que el día de ayer 18 de abril de 2023, se allegó por el rematante y del secuestre el documentos por ellos suscrito, que da cuenta de la entrega efectiva del bien rematado el día 23 de marzo de 2023, por lo que el término de 10 días de que trata el artículo 455 de C.G.P, venció el pasado 13 de abril del presente año; adicionalmente, se tiene que el rematante, al momento de hacer la consignación del pago del impuesto de que trata el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 y el saldo del precio faltante de su postura, que dieron lugar a la aprobación del remate, allegó las facturas debidamente canceladas del impuesto predial unificado y de la retención en la fuente del 1% de la DIAN, así:

CONCEPTO	VALOR
Impuesto predial unificado	\$204.808
Retención en la fuente DIAN	\$247.000
Total ...	\$451.808

Por otro lado, el día 17 de abril de 2023, se presentó escrito por el auxiliar de la justicia señor LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS, donde manifiesta estar a paz y salvo por concepto de honorarios.

III. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría proceder al fraccionamiento del depósito judicial 418650000010386 con el fin de pagar:

1. La suma de \$451.808,00 al rematante JESÚS ANÍBAL MONCADA LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.875.632.

SEGUNDO: Una vez efectuado el fraccionamiento y generado el título para el pago de lo debido al rematante, se dispone la entrega de los títulos judiciales

obrantes dentro del presente proceso a la parte ejecutante, hasta cubrir el valor del presente crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba9c15c6e6e908916e1624e2c3d46d4e4c752f4b7e15a010989d81e8ce220ae**

Documento generado en 19/04/2023 01:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>